



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-27733211-APN-SV#MI

VISTO el EX-2018-27733211-APN-SV#MI del Registro de esta Secretaría de Vivienda, el Decreto N° 1295 de fecha 19 de julio de 2002, el Convenio Marco de Colaboración ACU N° 0034 de fecha 11 de abril de 2016, el Convenio Específico ACU N° 1703/2012 de fecha 26 de diciembre de 2012, el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de diciembre de 2012 se celebró el Convenio Particular entre la ex SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente entonces de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA y el Municipio de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 del Registro de la ex SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar la construcción de CUARENTA (40) viviendas y su infraestructura en el Barrio BENITO LEGEREN del Municipio de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.462.211,38), en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 375 de fecha 4 de abril de 2013 de la ex SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular y se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la ex SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos.

Que por Resolución N° 534 de fecha 14 de abril de 2015 la ex SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, aprobó la transferencia del financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Tercera Redeterminación de Precios y facultó a la ex SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme a lo establecido en el Convenio Particular.

Que, en la Cláusula Segunda del referido Convenio Particular, la ex SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1295 de fecha 19 de

julio de 2002.

Que el Área Técnica de la SECRETARÍA DE VIVIENDA mediante IF-2018-26996510-APN-SV#MI, emitió la solicitud de verificación y estableció los saltos correspondientes a la Cuarta a Quinta Redeterminación de Precios para la Obra N° 5, al 01/11/2014 para la Cuarta Redeterminación de Precios, al 01/05/2015 para la Quinta Redeterminación de Precios, y para la Cuarta y Sexta Redeterminación de Precios de la Obra N° 4, al 01/05/2015 para la Cuarta Redeterminación de Precios y para la Sexta Redeterminación de Precios, al 01/09/2015.

Que el INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA y el Municipio de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS elevó a la entonces SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT la solicitud de aprobación de la Cuarta a Sexta Redeterminación de Precios para la Obra N° SSDUYV 4 y la solicitud de aprobación de la Cuarta y Quinta Redeterminación de Precios para la Obra N° SSDUYV 5.

Que el Área Técnica de Redeterminación de Precios, emitió el Memorándum N° V-5/2017 de fecha 19 de mayo de 2017, mediante el IF-2018-26996510-APN-SV#MI, y aprobó el Monto de los Incrementos por Redeterminación de Precios para la Cuarta a Sexta Redeterminación Simultánea de Precios para la Obra N° SSDUYV 4 y la solicitud de aprobación de la Cuarta y Quinta Redeterminación de Precios para la Obra N° SSDUYV 5, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 1.622.729,09).

Que el Área Técnica de Redeterminación de Precios de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO de los PROCESOS de REDETERMINACIÓN de PRECIOS, emitió un nuevo Informe Técnico N° V-162/2017 de fecha 19 de mayo de 2017, mediante el IF-2018-26996510-APN-SV#MI, habiendo verificado la documentación remitida por el INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA y el Municipio de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS.

Que los miembros de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO de los PROCESOS de REDETERMINACIÓN de PRECIOS, actuante en el ámbito del Ministerio, aprobó el Monto de Obra Redeterminado según se detalla en el ACTA N° 399 de fecha 19 de mayo de 2017.

Que la Dirección de Inspección de Obras de la SECRETARÍA DE VIVIENDA mediante IF2018-26767940-APN-DNVS#MI, indico que el Convenio Particular ACU N° 1703/2012 para la Obra N° SSDUYV 4 y la Obra N° SSDUYV 5, se encuentran terminadas en el mes de junio de 2016, en el Municipio de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS.

Que el Área Técnica de la SECRETARÍA DE VIVIENDA mediante IF-2018-26810418-APN-DNASYF#MI, informó el Incremento de la Cuarta a Sexta Redeterminación de Precios y para la Obra N° SSDUYV 4 y la solicitud de aprobación de la Cuarta y Quinta Redeterminación de Precios para la Obra N° SSDUYV 5 al 100% de obra faltante, y estableció el Nuevo Monto Total de Contrato Redeterminado, la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$ 14.589.096,06).

Que la Dirección de Control de Certificaciones de la SECRETARÍA DE VIVIENDA informó mediante IF-2019-10865814-APN-DCC#MI la afectación del Incremento por Redeterminación de Precios.

Que, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 174, de fecha 2 de marzo de 2018, LA SECRETARÍA DE VIVIENDA tiene entre sus objetivos los de entender en el diseño, implementación y control de la Política Nacional de Vivienda y en las políticas de obras de infraestructura habitacional y su financiamiento.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, tomó la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, tomó la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo dispuesto el Decreto N° 1295 de fecha 19 de julio de 2002, el Convenio Particular ACU N° 1703/2012 de fecha 26 de diciembre de 2012, y el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018.

Por ello,

EL SECRETARIO DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Apruébase el Incremento por Redeterminación de Precios para la Cuarta y Sexta Redeterminación de Precios para la Obra N° SSDUYV 4 y de la Cuarta a Quinta Redeterminación de Precios para la Obra N° SSDUYV 5, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 1.622.729,09), correspondiente al Convenio Particular ACU N° 1703/2012 que contempla la construcción de CUARENTA (40) viviendas para las Obras N° SSDUYV 1, y la infraestructura para CUARENTA (40) viviendas para la Obra N° SSDUYV 2 de la Localidad de Concordia Provincia de ENTRE RÍOS, estableciendo como Mes Base de Redeterminación de Precio: Diciembre de 2012, y como saltos para Cuarta a Quinta Redeterminación de Precios para la Obra N° 2, al 01/11/2014 para la Cuarta Redeterminación de Precios, al 01/05/2015 para la Quinta Redeterminación de Precios, y para la Cuarta y Sexta Redeterminación de Precios de la Obra N° 1, al 01/05/2015 para la Cuarta Redeterminación de Precios y para la Sexta Redeterminación de Precios, al 01/09/2015.

ARTÍCULO 2°. – Establécese el Nuevo Monto Total de Contrato Redeterminado, la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$ 14.589.096,06).

ARTÍCULO 3°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 30 - Programa 38 - Actividad 42 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 4°. - Establecese dar efectivo cumplimiento a lo previsto en la Resolución N° 562-E/2018 de fecha 11 de septiembre de 2018 de este Ministerio.

ARTÍCULO 5°. - Notifíquese al Organismo Ejecutor que ha solicitado el reconocimiento de la Redeterminación de Precios la presente medida.

ARTÍCULO 6°. - Regístrese, comuníquese y archívese.

